ORDENANZA Nº 1738

VISTO:

El Expediente 311-Y-2009 mediante el cual el D.E.M. eleva el Expediente 26-369-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente 26-369-M-2009, es iniciado por el D.E.M. ante el Ministerio de Economía, procurando la firma del convenio necesario para el pago de la indemnización a la Sra. Elena del Valle Angelicola correspondiente a la Jubilación Ordinaria Reducida, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 6765;

Que este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 1579, autorizando al D.E.M. a solicitar Gobierno de la Provincia un aporte reintegrable en títulos CONSADEP II para ser destinados a cancelar la indemnización;

Que a los efectos de cumplimentar este trámite, el Municipio debe adherirse a la Ley Provincial Nº 7642, referida a emisión de Títulos de la Deuda Pública interna de la Provincia, según lo requerido por Asesoría Letrada de la Secretaría de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, a pesar de ser ésta una Ley de Orden Público;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERASE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 7642, referente a la emisión de Títulos de la Deuda Pública Interna de la Provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.